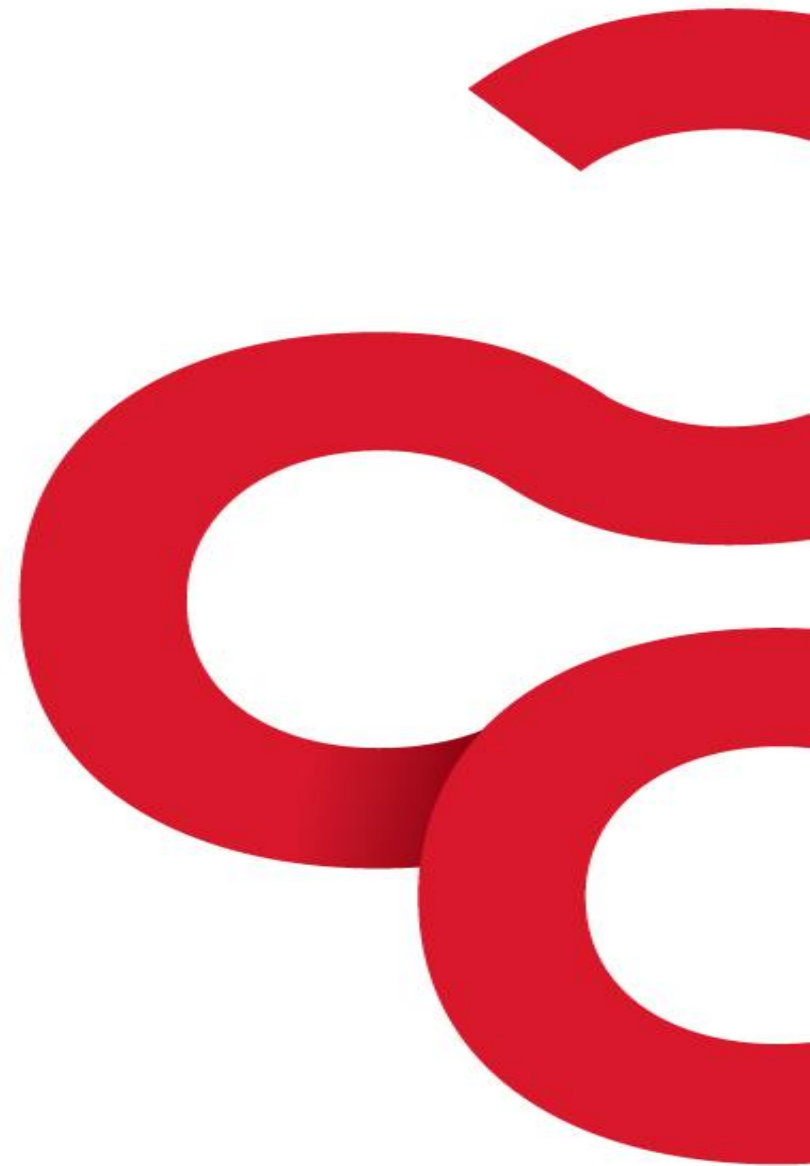




**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander

TALLER DE REGISTRO

**CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE
LUCRO: ASOCIACIONES Y CORPORACIONES**



REGISTRO

Por disposición legal del Estado, a través del Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996, las Cámaras de Comercio tienen la función de administrar el Registro de las Entidades sin Animo de Lucro.

- Traslado por certificación especial expedido por la entidad registral anterior y dirigido a la Cámara de Comercio.
- Registro a solicitud de parte.



INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA

Se encuentra a cargo del Gobernador (Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, Decreto 059 de 1991, Decreto 1529 de 1990)

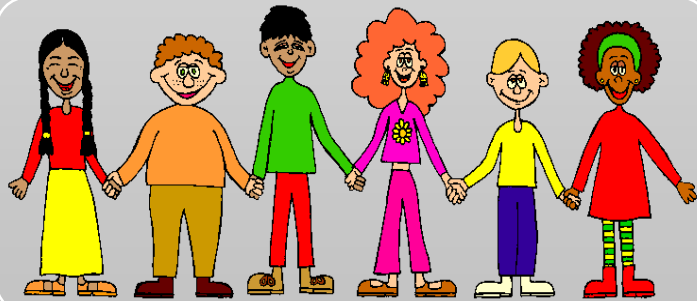


ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Persona jurídica, diferente de las personas naturales que la conforman, que puede ejercer derechos y contraer obligaciones, y estar representada para actuaciones judiciales y extrajudiciales.

Como su nombre lo indica, no persigue ánimo de lucro, es decir, no pretender el reparto entre los asociados, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objeto social, sino que busca engrandecer su patrimonio, para el cumplimiento de sus metas

CLASES DE ESAL (SECTOR COMUN)



ASOCIACIONES O CORPORACIONES

Es el ente jurídico que surge del acuerdo de una pluralidad de voluntades vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin en beneficio social extraeconómico, que pueda contraerse a los asociados a un gremio, o grupo social en particular. Régimen estatutario y decisiones se derivan de la voluntad de los miembros»



FUNDACIONES

Persona jurídica que nace de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas y cuyo objetivo es propender el bienestar común de un sector determinado de la sociedad o a toda la población. Surge de la destinación que haga su fundador o fundadores, de unos bienes o dineros preexistentes, para la realización de las actividades.

CONSTITUCION: Art. 40 Decreto 2150/1995



El nombre, identificación
y domicilio de las
personas que intervengan
como otorgantes

El nombre de la
entidad, indicado la
clase



La clase de persona
jurídica (Ejemplo: si es
una corporación,
asociación o fundación)



El objeto Social de la entidad
(actividades a desarrollar)

El patrimonio y la forma de
hacer los aportes



La forma de administración
con indicación de las
atribuciones y facultades de
quien tenga a su cargo la
administración y
representación legal



La periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias.

La duración precisa de la entidad y las causales de disolución. (Fundaciones: Indefinida) (Reactivación no opera- prorroga antes)



La forma de hacer la liquidación una vez disuelta la Asociación, Corporación o Fundación.



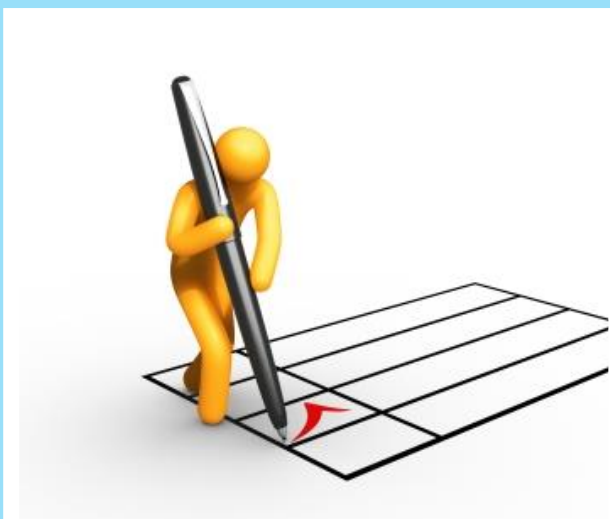
**Las facultades y obligaciones del Revisor Fiscal, si es del caso.
(obligatorio en fundaciones)**

Nombre e identificación de los administradores y representantes legales



**Dirección, teléfono, fax y correo electrónico
(Formulario RUES)**

Documentos que se presentan a registro en Cámara



REQUISITOS



1. Copia del acta de constitución y estatutos.
2. Formulario RUES debidamente diligenciado y firmado.
3. Formulario PRE-RUT (Asesoría especializada)
4. Guía para determinar responsabilidades en el PRE-RUT.
5. Fotocopia de la cédula del representante legal.
5. Cartas de Aceptación de los órganos de administración (junta directiva, representantes legales, revisor fiscal, si es del caso).
6. Pago del Impuesto de Registro (Casa del Libro: Calle 35 No. 9-81, Bucaramanga)
7. Si se otorga poder, se debe adjuntar una copia y la fotocopia de la cédula del apoderado.

ACTOS QUE SE INSCRIBEN EN CÁMARA



NOMBRAMIENTOS

(SIPREF: Nombre, número de cédula y fecha de expedición)



REFORMAS DE ESTATUTOS

(Cualquier modificación a los artículos de los estatutos)



RENUNCIAS

(Representantes Legales, Miembros de Junta directiva, Revisor Fiscal)

Sentencia Corte Constitucional C-621-03

Orientación Jurídica

- Asesoría Jurídica Personal: Agendamiento de citas para documentos devueltos
- Correo Electrónico: asesor.juridico@camaradirecta.com
- Contacto Telefónico: 6527000, Ext 224





**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander



GRACIAS